



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6606**

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-7404-14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PFMSA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 0891/2013, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1879-10, denominado: SISTEMA DE ESPIRAL PARA EL CIERRE PERIMEMBRANOSO Y MUSCULOSO VSD (Defectos del septum ventricular) marca PFM.

5. Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Modificación/Rectificación Autorizada, en Modelos: el modelo "140986", donde debía decir: "149086".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



DISPOSICIÓN N° **6606**

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ARTÍCULO 1°- Rectifícase el ítem Modelo: 140986 de la columna Modificación/Rectificación autorizada del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 0891 del 6 de Febrero de 2013, por la cual se autorizó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1879-10, denominado SISTEMA DE ESPIRAL PARA EL CIERRE PERIMEMBRANOSO Y MUSCULOSO VSD (Defectos del septum ventricular) marca PFM a la firma PFMSA S.A., el cual quedará redactado de la siguiente forma: 149086.

ARTÍCULO 2° - Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1879-10 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3° - Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-7404-14-0

DISPOSICIÓN N° **6606**

LM

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.